

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**19665** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC-0137/2023, con destino a otros usos industriales en el término municipal de Soto de la Vega (León).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Embutidos Rodríguez, S.L.U. (B24014300) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Soto de la Vega, Soto de la Vega (León), por un volumen máximo anual de 258.600 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 12,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,20 l/s, con destino a otros usos industriales, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de mayo de 2025, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Embutidos Rodríguez, S.L.U. (B24014300)

Tipo de uso: Otros usos industriales (planta de elaboración de embutidos)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 258.600

Caudal máximo instantáneo (l/s): 12,5

Caudal medio equivalente (l/s): 8,20

Procedencia de las aguas: MMasa de agua subterránea - 400005 - Terciario Detrítico del Tuerto-Esla y masa de agua superficial 30400177 – Arroyo Hurgas.

Plazo por el que se otorga: 24 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

Observación: La captación 2 solo funcionará en situaciones de emergencia en las que no sea posible extraer mediante la captación 1 toda el agua necesaria para cubrir las necesidades del proceso industrial, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos entre ambas captaciones, los volúmenes y caudales concesionales totales.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-3133/2008-LE, de fecha 17 de noviembre de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado

en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 26 de mayo de 2025.- El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

**ID: A250024725-1**